

**PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
PROMOCIÓN ITINERANTE PARA LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS
DE CALIDAD DIFERENCIADA DE NAVARRA Y LA MARCA REYNO GOURMET,
MEDIANTE VEHÍCULOS MÓVILES (REMOLQUE PEQUEÑO)**

Julio, 2026

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	4
2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
3. ALCANCE DEL CONTRATO	5
4. DIVISIÓN EN LOTES Y RESERVA DE CONTRATOS	6
5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO	6
6. DURACIÓN DEL CONTRATO	8
7. PROCEDIMIENTO	8
8. RÉGIMEN JURÍDICO	9
9. PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	9
10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	10
11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	11
12. SEGURO	13
13. GARANTÍAS	14
CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	15
14. MESA DE CONTRATACIÓN	15
15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	15
16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	18
17. CONTENIDO DE LOS SOBRES	18
18. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	22
19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	23
20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	25
21. SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	25
22. ADJUDICACIÓN A LA PERSONA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	27
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO	29
23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	29
24. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	29
25. REVISIÓN DE PRECIOS	30
26. COMPROMISOS DE INTIA	30
27. OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	30
28. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	32
29. SUBCONTRATACIÓN	34
30. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	34
31. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA PERSONA ADJUDICATARIA	37
32. RIESGO Y VENTURA	37
33. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PERSONAS	38
34. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	38
35. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	39
36. EJECUCIÓN DEFECTUOSA	39
37. PENALIZACIONES	40
38. CAUSAS DE RESOLUCIÓN	41
39. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	42
40. SUMISIÓN A FUERO	42
41. TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y CONSENTIMIENTO	42
ANEJOS	45
ANEJO 1. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	45

ANEJO 2. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON INTIA	54
ANEJO 3. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TABLA EXCEL “OFERTA ECONÓMICA”	56
ANEJO 4. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE. MEDIDAS DE CORRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	58
ANEJO 5. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE. ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LOS ELEMENTOS DE TRACCIÓN NECESARIOS	59
ANEJO 6. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE. ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES MOVIBLES (REMOLQUE)	60
ANEJO 7. EQUIPO HUMANO ADSCRITO AL CONTRATO	61
ANEJO 8. DATOS DE LA PERSONA DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTA COMO RESPONSABLE DE PROYECTO	62
ANEJO 9. MODELO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN	63
ANEJO 10 . MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBCONTRATISTA	64

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Este Pliego Regulador tiene por objeto regular las condiciones económicas, administrativas y técnicas que han de regir la contratación y ejecución de un servicio para la promoción de los productos agroalimentarios de calidad diferenciada de Navarra y la marca Reyno Gourmet, donde el eje principal es que la promoción sea itinerante y la oferta cambie de manera recurrente.

La prestación de este servicio se realizará utilizando un módulo funcional sobre un REMOLQUE pequeño destinado al desarrollo de acciones promocionales. Adicionalmente, el contrato incluirá la prestación de los servicios de custodia, movilidad del elemento, etc.

Las especificaciones técnicas de la asistencia se detallan en el Anejo I-Prescripciones Técnicas.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) correspondiente al objeto de este contrato de asistencia es:

CÓDIGO	EPÍGRAFE
92000000	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
79952000	Servicios de eventos
34223000	Remolques y semirremolques

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador de la presente licitación es Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A. (en adelante, INTIA), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto a INTIA.

INTIA es una sociedad pública adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, integrada en la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN).

3. ALCANCE DEL CONTRATO

INTIA tiene entre sus objetivos el cometido de impulsar, promover y desarrollar el sector agroalimentario navarro. Para ello, el equipo de Innovación en la Cadena de Valor de INTIA, en el marco de la gestión y promoción de la marca Reyno Gourmet, lleva a cabo la organización de diversas acciones que se consideran estratégicas a diferentes niveles.

Casi todas ellas se realizarán en diferentes emplazamientos de la geografía navarra requiriendo, a menudo, servicios de diferente tipología prestados por profesionales de la gastronomía, tales como: catering, demostraciones, formaciones y talleres en torno a los productos agroalimentarios navarros de calidad y con los objetivos y valores de la marca Reyno Gourmet.

Los productos a promocionar son las carnes navarras, derivados de la leche, verduras, frutas y cualquier otro alimento de calidad diferenciada de Navarra que sea susceptible de ser promocionado, según los criterios de INTIA.

Se prevé realizar un total de cincuenta (50) acciones (eventos) en el año de duración del contrato de las que cuarenta y cinco (45) se realizarán en Navarra y provincias limítrofes (con un recorrido máximo de 200 km de radio, con centro en Pamplona) y cinco (5) fuera de ella (considerando un recorrido medio ida-vuelta de 1.000 km para cada una de ellas).

Las acciones descritas, de acuerdo con lo dispuesto en el Anejo 1 Prescripciones Técnicas, se llevarán a cabo en un vehículo itinerante (remolque pequeño) y comprenderán:

- El arrendamiento de un remolque pequeño.
- Revisiones, mantenimiento y limpieza del remolque.
- Traslado (ida y vuelta) del remolque hasta la ubicación geográfica designada para cada evento (incluida la conducción y el kilometraje).
- Estacionamiento del remolque entre eventos, hasta su uso.
- Montaje y desmontaje del remolque.
- Servicios de coordinación y estudio de las necesidades requeridas en cada evento, realizados por un **responsable de proyecto** capaz de adecuar la prestación del servicio del remolque a las mismas, adaptado a la oferta gastronómica, promocional y con servicio de cara al público. También realizará la gestión de autorizaciones y licencias necesarias (ayuntamientos, etc.) en cada evento.

- Los servicios requeridos de traslados, montaje, limpieza, mantenimiento y desmontaje del módulo que serán ejecutados por un equipo de personas cualificadas y expertas en el ámbito referido.
- Puesta en marcha y posterior recogida del vehículo, incluyendo los elementos de comunicación específicos para las necesidades de cada evento por requerimiento de INTIA.

No obstante, en esta licitación no se prestarán servicios de elaboración y manipulación de alimentos, ni su despacho al público. Tampoco serán objeto de la presente el suministro de materias primas (alimentos, etc.).

La financiación para la ejecución del presente contrato tiene su origen en el apoyo del Gobierno de Navarra a la promoción de los alimentos de calidad diferenciada de Navarra a través de una referencia común: la marca Reyno Gourmet.

4. DIVISIÓN EN LOTES Y RESERVA DE CONTRATOS

No cabe la división en lotes dado que la realización independiente del objeto del contrato podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, económico y de planificación temporal. No es posible su división en unidades funcionales susceptibles de contratación independiente. Por ello, y en virtud de la concurrencia de los motivos previstos en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el objeto del presente contrato se va a gestionar en un solo lote.

El presente contrato no se encuentra reservado a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, dado que, según el alcance del contrato, ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

5.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación anual que se prevé para la realización de los servicios es de **80.734,90 €** (IVA no incluido), tal y como se refleja en la siguiente tabla:

DEFINICIÓN	Acciones/Año	Precio €/Acción	IMPORTE TOTAL
Jefe de Proyecto	50	200,00 €	10.000,00 €
Alquiler anual remolque Food Truck Pequeño	1	24.102,00 €	24.102,00 €
Evento Food truck Pequeño en Navarra/limitrofes	45	824,62 €	37.107,90 €
Evento Food-Truck Pequeño fuera de Navarra	5	1.905,00 €	9.525,00 €
IMPORTE PRESUPUESTO ANUAL			80.734,90 €

Para el cálculo de este presupuesto se ha tomado como base la previsión de 50 acciones anuales (45 locales/limitrofes y 5 nacionales) descrita en el alcance del contrato.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los gastos que la persona adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, debiendo contar con los medios humanos, materiales y tecnológicos necesarios para las labores que motivan esta licitación incluyendo todos los impuestos, tasas, licencias, seguros y cualquier otro gravamen necesario para alcanzar el objeto del contrato, excepto el impuesto sobre el valor añadido.

Las proposiciones que superen el **precio máximo de licitación (80.734,90 €)** serán desechadas.

Las cifras indicadas son meramente estimativas, a efectos de publicidad del procedimiento e información a la posible persona licitadora sin que ello suponga en ningún momento un compromiso de gasto para INTIA ni le obligue a la contratación de un número determinado de servicios.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la persona adjudicataria, incluidos los costes derivados de la aplicación de los convenios colectivos sectoriales de aplicación y normativa laboral vigente, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato, y las posibles modificaciones al alza previstas calculadas sobre el importe de licitación.

El valor estimado del contrato (IVA no incluido) para el objeto del contrato en este Pliego Regulador es el resultante de multiplicar:

- el importe del presupuesto de licitación, 80.734,90 € (IVA no incluido)

- la posibilidad de prorrogar el contrato un (1) año
- incluyendo un 10% de incremento respecto del presupuesto de licitación para el caso de que concurran los supuestos de modificación contractual (cantidad de unidades de servicio a realizar como consecuencia de aumento o reducción de servicios a lo largo de toda la eventual duración del contrato...) previstos en el artículo 114 de la LFCP.

Con esas premisas, **el valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de **ciento setenta y siete mil seiscientos dieciséis euros con setenta y ocho céntimos de euro (177.616,78 €)**.

$$80.734,90 \text{ €/año} \times 2 \text{ años} \times 1,1 = 177.616,78 \text{ €}$$

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por la persona adjudicataria y formalmente declarados conformes por INTIA. La persona licitadora no tendrá derecho a compensación alguna si durante el periodo de vigencia del contrato o a su finalización los esfuerzos dedicados y, en consecuencia, la contraprestación recibida, no se ajustaran a las estimaciones realizadas en este Pliego Regulador.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de un año a partir del momento de la firma del mismo hasta su finalización.

El acuerdo podrá prorrogarse por un año adicional. La prórroga se deberá formalizar por acuerdo expreso entre las dos partes, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de dos años.

La renovación del mismo estará supeditada a la continuidad del convenio de colaboración de INTIA con el departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y a sus contenidos específicos.

7. PROCEDIMIENTO

El contrato de servicios objeto de las presentes Condiciones Reguladoras será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la LFCP por **procedimiento abierto**.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la LFCP.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, en las Prescripciones Técnicas y en todos los Anejos, a lo dispuesto de la LFCP, así como a toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

Asimismo, tendrá carácter contractual la propuesta que resulte adjudicataria del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

Las respuestas o aclaraciones de INTIA a preguntas de las personas interesadas en la licitación se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra y serán vinculantes y de obligado cumplimiento.

El desconocimiento de las Condiciones Reguladoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de las Prescripciones Técnicas, de los documentos anejos que formen parte del Pliego Regulador, de las respuestas y/o aclaraciones publicadas en el Portal de Contratación de Navarra o de las bases y normas de toda índole promulgadas por INTIA que pueden tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no se encuentren incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar enumeradas en el artículo 22 de la LFCP.

INTIA podrá contratar con personas licitadoras que participen conjuntamente de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP. Las personas que participen

conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integradas en otra unión temporal o en concurrencia con personas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la persona infractora.

Las circunstancias señaladas deben concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato, así como durante su ejecución.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por parte de la persona licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras y de las Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato.

En el caso de personas jurídicas, deberá acreditarse la existencia de un patrimonio neto positivo al cierre de los dos últimos ejercicios económicos para los que haya finalizado el plazo legal de depósito de cuentas anuales en el Registro Mercantil, mediante la aportación de extracto fiel del balance incluido en las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda referido a ambos ejercicios económicos. En caso de incumplimiento de este requisito deberá aportarse acreditación fehaciente de haber adoptado medidas que hayan permitido equilibrar el patrimonio durante el siguiente ejercicio económico.

En el caso de personas naturales, deberá acreditarse la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales bien mediante la aportación de copia de dicha póliza y de la acreditación de estar al corriente del pago de la misma o bien mediante certificado emitido por la compañía aseguradora en el que consten el detalle de coberturas y su vigencia.

Si por una razón justificada la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria no se encontrase en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

Esta documentación justificativa solo deberá ser aportada por la persona licitadora que obtenga la mayor puntuación total, tras el requerimiento formal de INTIA, como paso previo a la adjudicación del contrato.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional suficiente. Dicha solvencia se acreditará de la siguiente manera:

1. MEDIOS MATERIALES.

Adscripción a la ejecución del contrato de los elementos estructurales movibles y equipamientos necesarios en formato de remolque pequeño para la promoción de los productos agroalimentarios de calidad diferenciada de Navarra y la marca Reyno Gourmet, de acuerdo con el *Anejo 1- Prescripciones Técnicas*.

Esa disponibilidad se acreditará aportando:

- Anejo 6 – DR Adscripción a la ejecución del contrato de los elementos estructurales movibles (remolque).
- Permiso de circulación.
- Ficha técnica del remolque donde quede reflejada la homologación (tienda ambulante).

Adscripción a la ejecución del contrato de los elementos de tracción necesarios para la prestación de los servicios de movilidad requeridos.

Esta disponibilidad se acreditará aportando:

- Anejo 5 – DR Adscripción a la ejecución del contrato de los elementos de tracción necesarios.
- Permiso de circulación.
- Ficha Técnica del vehículo tractor.

Todos los medios materiales adscritos al contrato se encontrarán en buen estado y con las autorizaciones y revisiones de uso pertinentes; en cualquier momento INTIA podrá requerir la documentación necesaria para acreditarlas.

2. EQUIPO HUMANO DESIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA.

El equipo humano de trabajo estará formado por:

1. **Responsable de proyecto.**
2. **Personal de conducción (Chófer):** El cual deberá estar en posesión, como mínimo, del permiso de conducción de clase B con la autorización B96, o en su defecto, de un permiso de clase superior que habilite para el arrastre de remolques de más de 750 kg de MMA (permisos B+E, C1+E o C+E), de acuerdo con la normativa correspondiente aplicable.
3. **Equipo técnico suficiente** para garantizar las labores de limpieza, mantenimiento y puesta en marcha de los equipamientos.

La documentación a presentar en relación al equipo humano de trabajo será:

- 1) La persona licitadora deberá presentar una declaración responsable conforme el Anejo 7 con la proposición del equipo humano de trabajo necesario para realizar los servicios básicos a ofrecer por la persona licitadora recogidos en el punto 3, A del Anejo 1-*Prescripciones Técnicas* de este pliego regulador.
- 2) La persona del equipo propuesto que figure como responsable de proyecto gestionando los servicios a ofrecer por la persona licitadora recogidos en la estipulación 3 y en el punto 3, A del Anejo 1-*Prescripciones Técnicas* del pliego regulador, deberá contar con una experiencia de al menos 3 años en ese cometido y la persona licitadora deberá aportar el Anejo 8 donde se detallen los datos de la persona propuesta como responsable de proyecto, titulación y experiencia profesional en eventos similares en los tres últimos años: 2025, 2024 y 2023 .
- 3) La persona licitadora deberá aportar una copia de la documentación que acredite la capacitación de la persona del equipo que asuma las funciones de chofer para la conducción del vehículo en cuestión.

No obstante, en cualquier momento, INTIA podrá requerir las acreditaciones necesarias que permitan comprobar la información expresada en esos Anejos.

Esta documentación justificativa solo deberá ser aportada por la persona licitadora que obtenga la mayor puntuación total, tras el requerimiento formal de INTIA, como paso previo a la adjudicación del contrato.

12. SEGURO

La persona adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a INTIA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

La persona adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil o responsabilidad civil profesional cuando en el ejercicio del contrato se produzcan prestaciones que generen un riesgo de daño en personas o bienes (daños frente a terceros). Dicha póliza deberá contemplar un **límite mínimo de indemnización de 600.000 € por siniestro y año**. Se deberá presentar, tal y como se expone en la estipulación 21.6 de este Pliego Regulador, copia de la póliza y del último recibo abonado. En caso de no disponer de un seguro en los términos citados, un compromiso de contratación si resulta adjudicataria. En caso de que la póliza contratada tenga franquicia, ésta debe ser asumida por la persona adjudicataria en caso de siniestro.

La responsabilidad de la persona adjudicataria en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por la persona adjudicataria con su compañía de seguros.

La persona adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

De conformidad con el artículo 55.8 de la LFCP, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de la póliza de seguro en un plazo máximo de siete (7) días desde que se le requiera (póliza de seguro o certificado de su existencia con detalle de coberturas, límites y vigencia emitido por la entidad aseguradora). Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, se realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

Esta documentación justificativa SOLO deberá ser aportada por el licitador que obtenga la mayor puntuación total, tras el requerimiento formal de INTIA, como paso previo a la adjudicación del contrato.

13. GARANTÍAS

Sin perjuicio del seguro exigido y con carácter previo a la formalización del contrato, la persona que haya resultado adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva correspondiente al **4 por 100 del importe de adjudicación**.

Las garantías podrán constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y excusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la persona adjudicataria hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora y a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la persona adjudicataria durante la ejecución del contrato.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

14. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la LFCP, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- **Presidencia:** Dña. Beatriz Preciado Biurrun (Directora del Departamento de Emprendimiento, Cadena de Valor y Asistencia Técnica a la Administración de INTIA) y, como suplente, D. Joseba Beitia Oregui (Responsable del Área de Cadena de Valor de INTIA).
- **Secretaría:** Dña. Arantxa Ros Gavilán (Departamento Financiero y de Administración de INTIA) y, como suplente, D. Ignacio Brun Garisoain (Departamento Jurídico de CPEN).
- **Vocalía:** D. Teodoro Jiménez Arozarena (Departamento Financiero y de Administración de INTIA) y, como suplente, Dña. Sara Lizarraga Urzay (Departamentos de Compras y Jurídico de CPEN).

En caso de necesidad de sustitución de cualquier miembro de la mesa, la designación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

15.1. LUGAR

Las proposiciones se presentarán obligatoriamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra 2.0 (en adelante, PLENA) accesible desde el Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es) o directamente desde el anuncio de licitación. Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Es necesario disponer de un **certificado electrónico**, pudiendo ser tanto de persona física como de representante de persona jurídica. En el caso de que sea de persona física, en el certificado deberá constar el NIF de la persona registrada como representante de la entidad. En el caso de que sea de representante de persona jurídica, en el certificado debe constar, tanto el NIF de la entidad como el NIF de la persona responsable de presentar la oferta.

Para acceder a PLENA las personas licitadoras tendrán que autenticarse mediante certificado digital, DNLe o Cl@ve.

Además, en la parte superior derecha aparecerá la opción de registrarse. Solo en caso de estar registrada en PLENA la persona licitadora podrá presentar una proposición.

Las ofertas son cifradas utilizando mecanismos estándares de cifrado y, una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

15.2. FORMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

La oferta deberá presentarse firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

La dirección de correo electrónico que se consigne en el DEUC y/o en la declaración general responsable deberá coincidir con la que se disponga en PLENA en la presentación de la oferta. En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. La oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma y los documentos anejos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anejos suscritos electrónicamente por la persona licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas () en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de*

contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

15.3. PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación. En caso de discrepancia entre el anuncio publicado en el DOUE y el anuncio del Portal de Contratación de Navarra, prevalecerá el mayor plazo de entre los dos.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa de que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias:

- *canon.inria.fr, INRIA, París*

- *i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU*

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

El número de teléfono del soporte técnico de PLENA es **948 013 544**, al que se puede llamar en el caso en que se necesite ayuda en la presentación de la oferta.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La persona licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

INTIA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la LFCP.

17. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 2 sobres identificados como:

Sobre	Documentación
A	Documentación general y propuesta de criterios sujetos a juicios de valor
BC	Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas

No es necesario incluir en los sobres A y BC la documentación relativa a la solvencia económica y financiera, técnica o profesional. Esta documentación se solicitará exclusivamente a la persona licitadora que obtenga la mayor puntuación total, tras el requerimiento formal de INTIA, como paso previo a la adjudicación del contrato.

La documentación presentada por las personas licitadoras tendrá, en todo caso, carácter **contractual**.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

Los documentos, que se presentarán a través de PLENA, deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

En todo caso, le puede ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 18 bis de la LFCP “Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud de contratar”.

RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN		
Sobre	Documento / Contenido	Carácter
SOBRE A (Doc. General y Técnica)	Anejo 2: Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con INTIA	Obligatorio
	Memoria Técnica: Máximo 30 caras.	Obligatorio
SOBRE BC (Criterios de Fórmulas)	Anejo 3 + Archivo Excel: Modelo de proposición económica firmado en PDF.	Obligatorio
	Anejo 4: Compromiso de medidas ambientales (reciclaje).	Opcional (Puntos)
	Certificados de Formación: Acreditación de cursos de conducción del chófer.	Opcional (Puntos)

17.1. SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR

17.1.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL

La persona licitadora deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable de la persona licitadora firmada conforme al Anejo 2 (Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con INTIA) indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP.
- b) Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas (UTE) deben presentarse obligatoriamente los siguientes documentos:
 - i. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE debe presentar la declaración responsable conforme al modelo del Anejo 2.
 - ii. Un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que

corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las personas concurrentes y la persona apoderada.

17.1.2. PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR

La persona licitadora deberá aportar la documentación adecuada, que permita valorar, los criterios sujetos a juicios de valor recogidos en la estipulación 19.1.

Para optar al contrato, las personas licitadoras deberán incluir en el sobre A una **Memoria técnica**, con una extensión no superior a treinta (30) caras (sin contar portada, índice y anexos), que recoja las especificaciones técnicas de la propuesta, de conformidad con lo especificado en las prescripciones técnicas (Anejo 1) y en la que se incorporen y describan, como mínimo, los siguientes apartados:

1. Propuesta de servicio de gestión de salidas por Navarra y fuera de Navarra que incluya al menos un ejemplo de:
 - Análisis técnico
 - Definición de necesidades
 - Procedimiento de coordinación con el equipo de INTIA
2. Propuesta de puesta en marcha que incluya:
 - Gestión de licencia para la instalación del vehículo
 - Servicio de instalación / desinstalación del vehículo
 - Limpieza y gestión de residuos
 - Servicio de soporte durante el evento
 - Servicio de producción y colocación de los elementos identificativos
3. Propuesta de servicio de mantenimiento y reparación.
4. Propuesta de servicio de almacenaje, custodia y limpieza del remolque pequeño.
5. Propuesta de personal adscrito al contrato, conforme lo indicado en la estipulación 11.2.
6. Especialización, cualificación e idoneidad de la persona responsable de proyecto asignada para la coordinación y ejecución del servicio.

La documentación será clara, concisa, ordenada y **no deberá contener precios**. Se podrán añadir fotografías y cuanta información se estime pertinente para proporcionar una idea global del proyecto.

17.2. SOBRE BC: PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

17.2.1. CRITERIOS SOCIALES/FORMACIÓN/MEDIOAMBIENTALES

17.2.1.1. Técnicas de conducción segura y/o eficiente

En el caso de que el personal adscrito al contrato encargado de la conducción del vehículo tractor (chofer) haya realizado cursos de conducción segura y/o eficiente en los dos años anteriores al día que termine el plazo para la presentación de ofertas, deberá presentar los certificados que lo acrediten (entidad impartidora, duración y contenido del curso).

Esta documentación referente a los criterios sociales/formación será baremada según el criterio cuantitativo correspondiente en la estipulación 19.2.

17.2.1.2. Medidas de corrección de impacto ambiental

Las ofertas que prevean, como mínimo, la colocación de contenedores diferenciados para las fracciones de papel y cartón, envases ligeros y materia orgánica, debidamente señalizados de manera accesible para el público, deberán aportar el Anejo 4 para poder ser baremados según el criterio expresado en la estipulación 19.2.

17.2.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

En el caso de personas licitadoras que concurran conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las personas.

La persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

A todos los efectos se entenderá que el precio ofertado incluye todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el Portal de Contratación de Navarra conjuntamente con el pliego que contiene las condiciones reguladoras de esta licitación, habrá un archivo Excel, denominado “*OFERTA ECONÓMICA*”.

Ese archivo contiene una tabla, que deberá ser rellenada por la persona licitadora para el cálculo de su oferta. En la misma van a existir dos tipos de datos: los aportados por

INTIA y los datos que habrá de rellenar la persona licitadora para poder realizar su oferta.

Los datos reflejados por INTIA en la tabla son los descritos en la estipulación 5 de estas Condiciones Reguladoras.

En la columna “Precio ofertado (€)” la persona licitadora deberá rellenar en cada casilla, para cada concepto, su propuesta de “Precio ofertado (€)”, que, en ningún caso, será superior al “Precio max € / acción” establecido por INTIA para el mismo concepto. La tabla está diseñada para no permitir rellenar los precios ofertados con valores superiores a los máximos establecidos por INTIA. Los precios ofertados aparecen en color rojo.

El valor de la suma de todas las casillas correspondientes a la columna “TOTAL OFERTADO (€)” se expresará al final de la columna en la intersección con la línea “IMPORTE PRESUPUESTO ANUAL”, en la celda de color amarillo.

Ese valor (suma) será el que hay que copiar en la tabla a rellenar por la persona licitadora” OFERTA ECONÓMICA (sin IVA)”, en el Anejo 3. Ese valor se expresará en letras y en cifras en las dos casillas, inferiores a la tabla.

Las personas licitadoras tendrán que incluir en el “sobre BC” el Anejo 3 con la tabla Excel facilitada en el Portal de Contratación, rellena, en formato PDF y con la firma de la persona debidamente apoderada.

18. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto interno, se procederá a la calificación de la documentación general presentada en el sobre A.

18.1. APERTURA DEL SOBRE A

En acto interno, la mesa de contratación de INTIA procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre A “Documentación general y propuesta de criterios sujetos a juicios de valor”, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios sujetos a juicios de valor conforme a la estipulación 19.1 de este pliego.

18.2. APERTURA DEL SOBRE BC

Efectuada la valoración de la oferta técnica en acto interno, o examinada la admisión de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, quedando acreditada esta sucesión en la plataforma PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de la plataforma PLENA, otorgando un plazo de respuesta de, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

19.1. CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR (hasta 50 puntos)

Valoración de criterios sujetos a juicios de valor

La documentación contenida en el sobre A será analizada y valorada, teniendo en cuenta unas pautas de valoración generales y el desarrollo del tema especificado.

Pautas de valoración generales:

- Calidad técnica: se valorará el grado de cumplimiento de los trabajos solicitados en la documentación aportada en el Sobre A y la adecuación de estos a los requisitos fijados en el apartado 3 del Anejo 1 Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para la puntuación de los criterios sujetos a juicios de valor, se procederá de la siguiente manera:

MEMORIA TÉCNICA	Puntos
1. Propuesta de servicio de gestión de salidas por Navarra y fuera de Navarra.	Hasta 12 puntos
2. Propuesta de puesta en marcha.	Hasta 11 puntos
3. Propuesta de servicio de mantenimiento y reparación.	Hasta 7 puntos
4. Propuesta de servicio de almacenaje, custodia y limpieza del remolque pequeño.	Hasta 7 puntos
5. Propuesta de personal adscrito al contrato.	Hasta 4 puntos
6. Especialización, cualificación e idoneidad del responsable de proyecto asignado para la coordinación y ejecución del servicio.	Hasta 9 puntos
TOTAL	50

Puntuación mínima

Se establece una puntuación mínima de **25 puntos** en el sobre A.

La obtención de una puntuación inferior a la mínima supondrá la exclusión de la oferta, sin perjuicio, adicionalmente, de la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato, todo ello de conformidad con el artículo 59.2.c de la LFCP.

19.2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (hasta 50 puntos)

19.2.1. CRITERIOS SOCIALES/FORMACIÓN/MEDIOAMBIENTALES (hasta 10 puntos)

19.2.1.1. Técnicas de conducción segura y /o eficiente (hasta 5 puntos).

Por cada curso de técnicas de conducción segura y/o eficiente con una duración mínima 5 horas: 2,5 puntos.

19.2.1.2. Medidas de corrección de impacto ambiental (5 puntos).

Se valorará con 5 puntos la instalación de contenedores para la recogida selectiva de residuos en los espacios donde se lleven a cabo los eventos.

19.2.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (hasta 40 puntos)

La oferta económica que propondrá cada persona licitadora se realizará conforme a las estipulaciones contenidas en el Anejo 3 Modelo de proposición económica y tabla Excel "oferta económica".

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times B_i \times K$$

donde:

- **P_{max}**: puntuación máxima = 40
- **B_i**: baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado}}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

- **B_{max}**: baja mayor de entre todas las ofertas
- **K**: si B_{max} es igual o inferior al 30%, K será igual a 3,33
si B_{max} es superior al 30%, K será igual a $\frac{1}{B_{\max}}$

El resultado se redondeará a 2 decimales.

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el IVA.

20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuyo valor de baja sea superior a 30,00 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

21. SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de la adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de la plataforma PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFCP):

1- Copia del NIF.

2- Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional

en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso en el correspondiente Registro oficial.

- 3- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación** de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de ese requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

- 4- Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera**, en los términos establecidos en la estipulación 10 de este Pliego.
- 5- Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional**, en los términos establecidos en la estipulación 11 de este Pliego.
- 6- Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros**, en los términos establecidos en la estipulación 12 de las presentes Condiciones Reguladoras.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la persona licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta un nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

- 7- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias**, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
- a)** Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la persona licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - b)** Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la persona licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

8- Documento acreditativo de alta en el impuesto de Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

9- En caso de subcontratación, se deberá aportar relación exhaustiva de subcontratistas y, por cada uno:

- **Compromiso formal de subcontratación** entre la persona licitadora y el subcontratista, conforme al modelo del Anejo 9.
- **Declaración responsable del subcontratista**, conforme al modelo del Anejo 10.

En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación, además de la documentación que se exige en este apartado, la persona licitadora deberá acreditar la solvencia que aporta cada persona subcontratista a la ejecución del contrato indicando que dispone de los medios necesarios para ello.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias para apreciar prohibición de contratar con la persona licitadora, entre otras:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la persona adjudicataria.

La Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y en el caso de que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la Mesa de Contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

22. ADJUDICACIÓN A LA PERSONA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

El órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de diez (10) días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación a través de PLENA. Cuando se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

INTIA se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de quince (15) días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Se requerirán, previamente, los siguientes documentos:

- Justificante de haber constituido a favor de INTIA la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de conformidad con lo dispuesto en la estipulación 13 de las presentes Condiciones Regulatoras.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas, las escrituras de constitución de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y el NIF de dicha Unión.

Formarán parte del contrato el presente Pliego Regulador y la propuesta de la persona adjudicataria.

A petición de la persona adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá carácter mercantil.

24. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La persona adjudicataria tiene derecho al abono del precio del servicio efectivamente realizado y formalmente declarado conforme por INTIA.

El precio final de los trabajos ejecutados vendrá determinado por la oferta de la persona licitadora.

La persona adjudicataria emitirá las facturas firmadas (con firma manuscrita o con certificado digital) a INTIA, remitiéndolas a la dirección *facturas@intiasa.es*, tras la efectiva prestación de los servicios.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

El pago de los trabajos se realizará mediante la transferencia bancaria a la cuenta indicada a estos efectos por la entidad adjudicataria, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

25. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios, en los términos previstos en el artículo 109 de la LFCP.

26. COMPROMISOS DE INTIA

Para la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente contrato INTIA se compromete a:

- Proporcionar a la persona adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y la medida que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Facilitar a la persona adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación con la debida antelación.
- Informar a la persona adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los trabajos a las que se refiere la presente oferta.

27. OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la persona adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Reguladoras, y de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la persona representante de INTIA.

Además de las funciones establecidas en las Prescripciones Técnicas, la persona adjudicataria también vendrá obligada a realizar todas aquellas que, aún no comprendidas entre las anteriores, resulten necesarias para el correcto y satisfactorio cumplimiento del contrato en su conjunto.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la

información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

Adicionalmente, la persona adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos, materiales y tecnológicos acreditados en su oferta para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- Velar por el cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales del contrato evitando provocar modificaciones del mismo y el uso de información confidencial.
- Ejecutar los trabajos con personal debidamente cualificado, siendo a cargo de la persona adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al convenio vigente.
- Cumplir con las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas en la norma vigente.
- El personal que utilice la persona adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con INTIA por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la persona adjudicataria.
- Aportar el personal incluido en su oferta. Dicho personal propuesto no podrá ser sustituido durante el plazo de ejecución del contrato sin el consentimiento expreso de INTIA. En este caso, el personal propuesto deberá contar, al menos, con la experiencia y competencias de la persona

sustituida, comunicando con la mayor antelación posible la propuesta de cambio INTIA, al objeto de acreditar los requisitos mencionados.

- Suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que realiza los trabajos, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia persona adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el nivel de servicio acordado.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para INTIA o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por INTIA.
- Aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de los usuarios del servicio o ciudadanos correrán a cargo de la persona adjudicataria y su no-atención será considerada como falta grave.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil que dé cobertura a los daños y perjuicios que pueda ocasionar la persona adjudicataria durante la ejecución del contrato.
- La obtención, a su cargo, de cuantas licencias y permisos fuesen necesarios para el ejercicio de su actividad.
- Dar cumplimiento a las directrices e indicaciones que a los efectos sean señaladas por la persona representante de INTIA.

A esta relación de obligaciones contractuales de la persona adjudicataria habrán de añadirse las expuestas en el Anejo 1 – *Prescripciones Técnicas*.

28. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

28.1. CONDICIONES GENERALES

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio

ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será obligación de la persona adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva entidad contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.

Todas las personas contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratadas que participen en su ejecución.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

28.2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

28.2.1. DE GÉNERO

En toda la documentación y materiales que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

28.2.2. ÉTICA PROFESIONAL

La persona adjudicataria se compromete a actuar con la mayor diligencia y buena fe, siempre por el interés de INTIA, así como a conocer el contenido del Código Ético y de Conducta de INTIA (<https://www.intiasa.es/es/intia/etica-empresarial>), entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo.

29. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

30. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La persona adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y durante los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato serán de la exclusiva propiedad de INTIA.

La persona adjudicataria no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de INTIA, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

INTIA se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados a la persona adjudicataria, a la que queda prohibida cualquier tipo de explotación.

Como efecto de la adjudicación, la persona adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), por lo que, como consecuencia de la celebración del contrato, la misma adquiere la condición de persona encargada del tratamiento, y queda obligada a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de la persona responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de la persona responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, la persona responsable identificará, de forma previa y por escrito, la persona o entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.

- En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anejo al presente pliego.
- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios de la persona encargada del tratamiento.
- Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la persona subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si la persona responsable del tratamiento no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
- La persona subcontratada, que también tendrá la condición de persona encargada del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para la persona encargada del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Asistir a la persona responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- Poner a disposición de la persona responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable del tratamiento u otra auditoría autorizada por ella.

- Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.
- La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable del tratamiento o a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

31. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

En el supuesto de que la persona adjudicataria estuviera interesada en efectuar cualquier acción de comunicación pública relacionada con la presente licitación o con la ejecución del contrato deberá comunicárselo previamente a INTIA a los efectos de coordinar dichas acciones, debiendo existir en todo caso conformidad expresa por parte de INTIA.

32. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

33. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PERSONAS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, previa aprobación de INTIA, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

34. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones que cumpliendo las exigencias a que hace referencia el apartado 5 del art. 114 de la LFCP produzcan aumento, reducción, supresión o sustitución de unidades ya contempladas en el contrato será obligatorias para la persona adjudicataria, sin que ello origine derecho a reclamar indemnización alguna.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por INTIA, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en la persona adjudicataria, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.

- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.
- Cuando de la ejecución de los trabajos se generen nuevas situaciones que no han podido ser evaluadas anteriormente.
- Variación de la cantidad de unidades de servicio a realizar como consecuencia de aumento o reducción de servicios a lo largo de toda la eventual duración del contrato

35. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de INTIA, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido, así como ser informada en cualquier momento del estado del desarrollo de los trabajos.

En este sentido, INTIA se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos el presente Pliego Regulador.

36. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

La persona adjudicataria es exclusivamente responsable de la ejecución de los trabajos objeto del contrato y de las faltas que en ellos pudieran detectarse.

Cuando la persona adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja del rendimiento convenido, INTIA podrá aplicar el régimen de penalizaciones que a continuación se establece, y ello con independencia de que pueda dar instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados y pueda repercutir sobre la persona adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Faltas leves:** incumplimiento puntual, no sustancial del servicio; uso indebido del material; faltas de puntualidad; daños a los bienes de INTIA; demora injustificada en la ejecución de trabajos; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la persona adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.

- **Faltas graves:** incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; ejecución defectuosa del contrato; incumplimiento de las instrucciones de INTIA; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la persona adjudicataria o, en su caso, de las personas subcontratistas; incumplimiento de los plazos de los trabajos; incumplimiento de los compromisos adquiridos en relación con los criterios de la oferta sujetos a juicios de valor o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- **Faltas muy graves:** incumplimiento en la ejecución de las acciones sustanciales definidas en la oferta, incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

37. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- **Incumplimientos leves,** hasta el 1% del importe de adjudicación.
- **Incumplimientos graves,** hasta el 5% de la adjudicación.
- **Incumplimientos muy graves,** hasta el 10% del importe de la adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan el 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% de la adjudicación.

38. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento de las cláusulas o condiciones contenidas en el contrato.
- b) La muerte o incapacidad sobrevenida de la persona adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de entidades o ramas de la entidad se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la persona adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- c) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la persona adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de INTIA para la ejecución del mismo.
- d) La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- e) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- f) Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g) El mutuo acuerdo entre las partes.
- h) Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

Acordada la resolución del contrato, INTIA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

39. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez (10) días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

Asimismo, tal y como contempla el artículo 35.1 de la LFCP, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra los acuerdos que, poniendo fin a la vía administrativa, versen sobre las cuestiones que se detallan en dicho precepto.

40. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la persona licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

41. TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y CONSENTIMIENTO

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse en el marco de su participación en este procedimiento, como consecuencia de la adjudicación, formalización, desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas licitadoras de los siguientes extremos:

Datos del Responsable: Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A (en adelante el Responsable) sita en Avda. Serapio Huici 22, 31610 Villava/Atarrabia, Navarra, con número de teléfono 948 013 040 y dirección de correo electrónico intiasa@intiasa.es

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

- a) Gestionar la participación en la licitación.
- b) En el caso de resultar adjudicataria, se emplearán los datos con la finalidad de formalización, desarrollo, control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.

En ambos casos, la legitimación de los tratamientos se fundamente en el art. 6.1.b) RGPD (el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales) y en el artículo art. 6.1.c) RGPD (el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) en conexión con la Ley Foral 2/2018 y Ley Foral 5/2018).

Plazos de conservación: los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Comunicaciones y/o transferencias: las cesiones de datos previstas son las establecidas en el presente pliego, las determinadas por la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (lo que comporta publicación de los datos de las entidades licitadoras y las adjudicatarias en la plataforma de contratación).

Derechos de la persona titular de los datos: respecto a los datos de carácter personal recabados para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente ejerciendo esa función en España la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Consentimiento: mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la persona licitadora da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos y acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración puede ponerse en contacto con:

Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A.

D. Joseba Beitia Oregi

Avda. Serapio Huici 22, 31610 Villava/Atarrabia (Navarra)

Tfno.: +34 948 013 040

Correo electrónico: jbeitia@intiasa.es

ANEJOS

ANEJO 1. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION ITINERANTE PARA LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD DE NAVARRA Y LA MARCA REYNO GOURMET, MEDIANTE VEHÍCULOS MÓVILES (REMOLQUE PEQUEÑO).

1- OBJETO

En el presente documento se recogen las prescripciones técnicas requeridas para la contratación de un servicio para la promoción de los productos agroalimentarios de calidad de Navarra y la marca Reyno Gourmet, donde el eje principal es que la promoción sea itinerante y la oferta cambie de manera recurrente.

Estas actividades se realizarán principalmente en diferentes emplazamientos de la geografía navarra, donde profesionales de la gastronomía prestarán servicios de catering, realización de demostraciones-showcookings, o impartición de formaciones y talleres en torno a los productos agroalimentarios navarros de calidad, y con los objetivos y valores de la marca Reyno Gourmet.

Los productos a promocionar son las carnes navarras, derivados de la leche, verduras, frutas y cualquier otro alimento de calidad diferenciada de Navarra que sea susceptible de ser promocionado, según los criterios de INTIA.

La persona adjudicataria deberá prestar dichos servicios por medio de un vehículo móvil, adaptados para la oferta gastronómica y promocional, y con servicio de cara al público, compuesta por:

1. Los elementos estructurales movibles y acondicionados para cada actividad (incluyendo elementos de comunicación e imagen): Elemento movable en formato de remolque pequeño.
2. El equipo humano necesario para la ejecución del servicio: Servicios de coordinación y estudio de las necesidades requeridas en cada evento, realizados por un **responsable de proyecto** capaz de adecuar la prestación del servicio del remolque a las mismas, adaptado a la oferta gastronómica, promocional y con servicio de cara al público. También realizará la gestión de autorizaciones y licencias necesarias (ayuntamientos, etc.) en cada evento.

2- PRINCIPALES GRUPOS DE ACTIVIDADES Y TAREAS

Se agrupan las actividades y tareas por procesos y se especifican sus características principales.

Para la ejecución del servicio objeto de estas prescripciones, se prevé realizar un total de 50 acciones (eventos) en el año de duración del contrato, con el siguiente desglose estimativo:

- 45 acciones se realizarán en Navarra y provincias limítrofes (con un recorrido máximo de 200 km de radio, con centro en Pamplona).
- 5 acciones se realizarán fuera de Navarra (considerando un recorrido medio ida-vuelta de 1.000 km para cada una de ellas).

Las acciones descritas, se llevarán a cabo en un vehículo itinerante (remolque pequeño) y comprenderán:

- El arrendamiento de un remolque pequeño.
- Revisiones, mantenimiento y limpieza del remolque.
- Traslado con un vehículo tractor (ida y vuelta) del remolque hasta la ubicación geográfica designada para cada evento (incluida la conducción y el kilometraje).
- Estacionamiento del remolque entre eventos, hasta su uso.
- Montaje y desmontaje del remolque.
- Servicios de coordinación y estudio de las necesidades requeridas en cada evento, realizados por un **responsable de proyecto** capaz de adecuar la prestación del servicio del remolque a las mismas, adaptado a la oferta gastronómica, promocional y con servicio de cara al público. También realizará la gestión de autorizaciones y licencias necesarias (ayuntamientos, etc.) en cada evento.
- Los servicios requeridos de traslados, montaje, limpieza, mantenimiento y desmontaje del módulo que serán ejecutados por un equipo de personas cualificadas y expertas en el ámbito referido.
- Puesta en marcha y posterior recogida del vehículo, incluyendo los elementos de comunicación y el equipamiento interior y exterior específicos para las necesidades de cada evento.

Estas actividades y tareas se ejecutarán bajo la supervisión del personal de INTIA. Se facilitarán las instrucciones que se consideren oportunas en el caso de que el grado de detalle en su ejecución lo precise.

La marca Reyno Gourmet cuenta con una agenda de eventos en los que se deberá contar con espacio específico para el desarrollo de las tareas objeto de esta licitación.

Por el dinamismo de la actividad pueden aparecer en cualquiera de los procesos otras actividades que serán concertadas, instruidas y especificadas con suficiente antelación y sujetas a protocolos particulares.

3- PRESCRIPCIONES TECNICAS GENERALES

A- SERVICIOS BÁSICOS A OFRECER POR LA PERSONA LICITADORA

A.1- Coordinación de la ejecución del servicio

- Análisis de cada evento propuesto por INTIA.
 - Análisis técnico
 - Definición de necesidades
- Coordinación con Intia y/o responsable de cada evento

A.2- Creación de equipo para la correcta ejecución del servicio

- Personal necesario para la ejecución del servicio
- Responsable de proyecto para la adecuación del servicio al evento programado

A.3- Gestión del transporte e instalación del vehículo

- Gestión de licencias para la instalación del vehículo
- Servicio de instalación / desinstalación del vehículo
- Transporte y recogida del vehículo
- Limpieza y gestión de residuos

A.4- Gestión almacenaje, custodia, limpieza y mantenimiento del vehículo

- Servicio de mantenimiento y reparación.
- Servicio de almacenaje, custodia y limpieza del remolque pequeño.

A.5- Gestión y producción de los elementos identificativos que acompañan al evento

- Servicio de producción de los elementos identificativos (coste de producción no incluido en la licitación)
- Servicio de colocación de los elementos identificativos
- Coordinación con Intia y/o responsable de cada evento

B- TIPOLOGÍAS DE EVENTOS

- a. Congresos
- b. Ferias
- c. Grandes eventos deportivos, culturales, solidarios etc.
- d. Festivales y fiestas populares
- e. Presentación de producto y divulgación de Marca

C- CONDICIONANTES

Existen condicionantes que priorizarán un tipo de vehículo y/o servicio a la hora de cumplir con objetivos:

- a. Visibilidad contundente del vehículo en el evento
- b. Capacidad de dar servicio a mucha demanda de público
- c. Inmediatez y flexibilidad. Disponibilidad 365 días

D- DESCRIPCIÓN DE ESTRUCTURAS

El licitador deberá aportar el vehículo/vehículos necesarios para cubrir las siguientes necesidades

- a. Movilidad. Estructuras que se puedan mover de manera ágil
- b. Disponibilidad. Disponibilidad total 365 días/año
- c. Versatilidad. Vehículo adaptable a las diferentes tipologías de evento
- d. Sanidad. Cumplimiento de todos los requisitos de sanidad y consumo
- e. Autonomía. Poder ejercer su función de manera autónoma
- f. Productos. Que en él se puedan manipular todo tipo de productos de Reyno Gourmet
- g. Originalidad presencial. El vehículo en sí, debe servir de reclamo
- h. Elementos de comunicación. Que sirva de soporte de comunicación
- i. Homologado. Totalmente homologado ITV Y RSI

E- DESCRIPCION DE LOS MODULOS FUNCIONALES MOVIBLES**1.1. Dimensiones y capacidad**

El módulo funcional de cocina-bar móvil deberá ser completamente funcional como planta móvil. Para tal efecto, el módulo estará compuesto por un contenedor carrozado, montado sobre un remolque para desplazamiento con vehículo tractor. El remolque de 1 ó 2 ejes y suspensión neumática y pintado mediante proceso de Cataforesis.

Las dimensiones del remolque serán las que se recogen en el siguiente cuadro:

DIMENSIONES (M) EXTERIOR

LONGITUD mínima 4,50 m

ANCHURA máxima 2,50 m

ALTURA máxima 2,60 m

Soporte elevable de 80cm para colocar publicidad

PESO MMA: 1.700 Kg

El módulo debe permitir el transporte en su interior de bebidas y alimentos debidamente almacenados, por lo que debe tener capacidad de carga suficiente para al menos 500 kg de carga adicional al peso del propio módulo según el PMA (peso máximo autorizado) que le corresponda.

1.2. Características y distribución

El módulo funcional de cocina-bar móvil debe estar preparado para la distribución de productos del sector primario y alimentario en Ferias, Actos, Eventos, etc. y difusión de los mensajes que se desarrollen en ambientes cerrados o al aire libre, lo que se tomará en consideración para la elección de las soluciones constructivas.

El módulo debe permitir desarrollar actividades eno-gastronómicas en eventos, con un montaje y desmontaje que se realice de forma rápida y sencilla. Deberá estar diseñado y construido para trabajar de forma autónoma (autonomía energética para su instalación en cualquier lugar, autonomía de agua limpia y recogida de aguas grises), pero teniendo la posibilidad de conexiones externas de electricidad y agua. Se dispondrá de distribución interna de servicios de agua fría y caliente sanitaria y energía eléctrica (220 V) y gas.

Instalación eléctrica con cuadro de control y para maquinaria. Sistema de iluminación en cada uno de los espacios de tal manera que asegure cumplir con lo estipulado en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

La descripción de características constructivas es orientativa en función del diseño final que permita su habilitación por parte de la autoridad sanitaria competente.

Para facilitar las labores de limpieza y desinfección en las distintas dependencias, todos los materiales empleados en los paramentos internos deberán estar compuestos o forrados de materiales de fácil limpieza y desinfección. El módulo, contará con piso antirresbaladizo.

El módulo debe contar con una buena imagen exterior, acorde a la estética utilizada en eventos organizados por REYNO GOURMET

La distribución deberá contar con al menos los siguientes espacios o zonas diferenciadas:

1. Un espacio único, que la denominamos cocina con equipamiento profesional.
 - Con un mínimo de 10 m² y altura mínima 2,25 m
 - Forrada de material para aplicaciones alimentarias de fácil limpieza y retardante al fuego.
 - Con mesa fría en todo el perímetro
 - Instalación de cocina a gas.
 - Instalación eléctrica y de agua caliente y fría.
 - Sistemas de extracción de humos de cocina y renovación de aire.
 - Con espacio para ubicar depósitos de agua limpia y grises.
 - Estará preparado para el transporte de cajas de suministro de comida y bebida, elementos para la producción y servicio, y diverso mobiliario dependiendo del evento.
2. Un espacio de barra, de al menos dos metros, con acceso cómodo para el público.
 - Con un mínimo de 25 cm de anchura para servicio

- Fabricado en acero inoxidable
 - La barra de atención al cliente estará como máximo a una distancia del suelo de 1.360 mm y el camarero se encontrará a la misma altura que el cliente o como máximo 40 cm más alto.
3. Un espacio de almacenamiento exterior para las bombonas de gas
 4. Dispondrá de un espacio de gestión ambiental, para la instalación de contenedores para el reciclado de los elementos que se produzcan durante la realización de las actividades propias del evento.
 5. Superficies preparadas para colocación temporal de soportes o publicidad (logotipos, elementos de imagen, cartelera, pantallas, etc.)
 - Dispondrá de un espacio exterior para la colocación de una pantalla de televisión de 55 pulgadas con su sistema de sonido
 - Pantalla de televisión de 55 pulgadas
 - Dispondrá de un soporte elevable, desde el techo de la carrocería, de 80 cm, para soporte publicitario
 6. El módulo irá equipado con toldos, avances, o elementos desplegados que permitan la creación de una zona cubierta alrededor de la barra, para proteger del sol y la lluvia al público, de al menos 4,00 m².

1.3. Maquinaria y equipos

Toda la maquinaria y equipos será compatible entre sí, de tal manera que permita el uso funcional de toda la unidad. La maquinaria y equipos instalados deberán cumplir con la normativa vigente que sea de aplicación, siendo asimismo de total responsabilidad del adjudicatario la obtención de las autorizaciones y certificados de homologación o declaración de conformidad CE correspondientes. El adjudicatario deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente.

El módulo dispondrá de al menos la siguiente maquinaria y equipos en función de los espacios definidos.

1. Cocina

- Mesa de trabajo perimetral de 60 cm de profundidad
- Lavamanos con depósito de agua limpia y agua sucias.

- Dispositivo para agua caliente.
- Freidora de gas de 60 cm dos departamentos.
- Plancha de gas de 80 cm.
- Plancha de gas de 40 cm.
- Horno eléctrico.
- Congelador de 60cm
 - 330 w potencia
 - Medidas 1510*545*840
- Frigorífico de 120 cm
 - 330 w potencia
 - Medidas 1510*545*840
- Vitrina frigorífica de 60 cm
 - 330 w potencia
 - Medidas 1510*545*840
- Campana extractora
 - Campana mural de 3 filtros
 - Potencia de ventilador 0.59 kw
- Baldas y armarios inox para la colocación de menaje y otros alimentos.
- Sistema de exterminación de insectos
- Termo de agua caliente de 40 litros

2. Barra

- Colgador de vasos sobre barra

La instalación de la diferente maquinaria y equipos deberá tener en cuenta el traslado y circulación por carretera, debiendo disponer de los mecanismos de anclaje necesarios para evitar desperfectos en estos y en la unidad móvil durante los desplazamientos.

NORMATIVA DE APLICACIÓN A LAS ESTRUCTURAS MOVIBLES

El módulo funcional de cocina-bar móvil debe ser un vehículo remolque. De acuerdo con la clasificación recogida en el Anexo II del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, la unidad móvil deberá estar clasificada por criterios de construcción como “Remolque”.

Para ello, deberá constar como tal en la Ficha técnica del Vehículo. En cualquier caso, la unidad móvil estará homologada para la actividad según reglamentación vigente. Dicha unidad móvil contará con ITV y revisiones pertinentes.

Así mismo, ha de considerarse en su diseño las disposiciones del paquete de higiene formado por:

- Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios
- Y cualesquiera otros necesarios para el correcto desarrollo de la actividad

MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LAS ESTRUCTURAS MÓVILES

Las medidas de Seguridad e Higiene del espacio de trabajo deben, en cualquier caso, cumplir la normativa vigente en materia de riesgos laborales. La unidad móvil irá dotada de al menos las siguientes medidas de seguridad: extintor y aquellos necesarios según la legislación vigente.

Los decibelios en el interior del espacio de trabajo no deberán superar los establecidos por el Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido y cualquier otra normativa relacionada.

En materia de iluminación y condiciones ambientales se deberá tener en cuenta lo establecido en el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

ANEJO 2. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON INTIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION ITINERANTE PARA LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD DE NAVARRA Y LA MARCA REYNO GOURMET, MEDIANTE VEHÍCULOS MÓVILES (REMOLQUE PEQUEÑO).

D./Dña.:	
Con N.I.F.:	Tfno.:
En representación de:	
Con N.I.F.:	

DECLARA RESPONSABLEMENTE

1. Identificación de la persona, forma de participación y dirección de correo electrónico.

a) Nombre de la persona que licita (natural o jurídica): _____

NIF de la persona que licita: _____

Categoría PYME: en el caso de persona jurídica que, conforme a los criterios expuestos en la tabla siguiente, tenga la condición de PYME en el momento de presentación de la oferta, se indica la categoría (con una "X"):

- Mediana ☐
- Pequeña ☐
- Micro ☐

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del [Reglamento \(UE\) nº 651/2014 de la Comisión](#).

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

b) Forma de participación (se indica con una "X"):

- Individual ☐
- Conjunta ☐

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta, debe aportarse junto a la presente declaración:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la LFCP.

- En su caso, compromiso de constitución de una Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias.

c) **Dirección de correo electrónico** en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento: _____@_____

Nota: la dirección de correo electrónico que se consigne en la declaración deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

2. Justificación de los requisitos para contratar

La persona que licita:

- Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, la persona firmante ostenta la debida representación.
- Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- No está incurso en causa de prohibición de contratar.
- Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- Reúne el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.
- Cuenta con el compromiso por escrito de otras personas o entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

3. Mantenimiento de los medios humanos

La persona que licita, en caso de resultar adjudicataria, prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta a INTIA, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido,
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de INTIA para hacerla efectiva.

4. Conflicto de intereses

Ni la persona licitadora ni ningún miembro del equipo técnico asignado, directa o indirectamente, tienen un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

En caso el caso que así se le solicite por parte de INTIA la persona licitadora acreditará la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo previsto en las Condiciones Regulatoras.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de _____.

(Firma de la persona licitadora)

ANEJO 3. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TABLA EXCEL

“OFERTA ECONÓMICA”

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION ITINERANTE PARA LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD DE NAVARRA Y LA MARCA REYNO GOURMET, MEDIANTE VEHÍCULOS MÓVILES (REMOLQUE PEQUEÑO).

D./Dña.:	
Con N.I.F.:	Tfno.:
En representación de:	
Con N.I.F.:	

enterado/a de la licitación para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION ITINERANTE PARA LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD DE NAVARRA Y LA MARCA REYNO GOURMET, MEDIANTE VEHÍCULOS MÓVILES (REMOLQUE PEQUEÑO)**, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades que a continuación se indican:

OFERTA ECONÓMICA (sin IVA)	
Importe en letras (€)	Importe en cifras (€)
Euros	

(Lugar, fecha y firma)

OFERTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD DIFERENCIADA DE NAVARRA Y LA MARCA REYNO GOURMET ITINERANTE Y DE OFERTA VARIABLE					
DATOS APORTADOS POR INTIA				A RELLENAR POR EL LICITADOR	
DEFINICIÓN	Acciones / año	Precio max € / acción	IMPORTE TOTAL €	Precio ofertado (€)	TOTAL OFERTADO (€)
Jefe de Proyecto	50	200,00 €	10.000,00 €		- €
Alquiler anual semiremolque Food Truck	1	24.102,00 €	24.102,00 €		- €
Evento semiremolque Food Truck en Navarra/limitrofes	45	824,62 €	37.107,90 €		- €
Evento semiremolque Food Truck fuera de Navarra	5	1.905,00 €	9.525,00 €		- €
IMPORTE PRESUPUESTO ANUAL			80.734,90 €		- €
<i>(Los precios ofertados no incluyen el IVA)</i>					
<i>* incluye el transporte, puesta en marcha, limpieza por evento, etc.</i>					
(Lugar, Fecha y Firma)					

ANEJO 4. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE. MEDIDAS DE CORRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION ITINERANTE PARA LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD DE NAVARRA Y LA MARCA REYNO GOURMET, MEDIANTE VEHÍCULOS MÓVILES (REMOLQUE PEQUEÑO).

D./Dña.:	
Con N.I.F.:	Tfno.:
En representación de:	
Con N.I.F.:	

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

La persona licitadora se compromete a la instalación de contenedores para la recogida selectiva de residuos en los espacios donde se lleven a cabo los eventos. Se colocarán, como mínimo, contenedores diferenciados para las fracciones de papel y cartón, envases ligeros y materia orgánica, debidamente señalizados de manera accesible para el público.

(Lugar, fecha y firma)

ANEJO 5. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE. ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LOS ELEMENTOS DE TRACCIÓN NECESARIOS

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION ITINERANTE PARA LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD DE NAVARRA Y LA MARCA REYNO GOURMET, MEDIANTE VEHÍCULOS MÓVILES (REMOLQUE PEQUEÑO).

D./Dña.:	
Con N.I.F.:	Tfno.:
En representación de:	
Con N.I.F.:	

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

La adscripción al contrato de un vehículo tractor capaz de proporcionar la potencia y la dirección para mover el REMOLQUE adaptado para la oferta gastronómica y promocional, y con servicio de cara al público.

El vehículo tractor estará en buen estado y dispondrá de las autorizaciones y revisiones de uso de acuerdo con la normativa vigente que le es de aplicación.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEJO 6. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE. ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES MOVIBLES (REMOLQUE)

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION ITINERANTE PARA LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD DE NAVARRA Y LA MARCA REYNO GOURMET, MEDIANTE VEHÍCULOS MÓVILES (REMOLQUE PEQUEÑO).

D./Dña.:	
Con N.I.F.:	Tfno.:
En representación de:	
Con N.I.F.:	

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

La adscripción al contrato de un elemento movable compuesto por un contenedor carrozado como módulo funcional de cocina-bar móvil, montado sobre un remolque para desplazamiento con vehículo tractor.

La maquinaria y equipos instalados cumplirán con las prescripciones técnicas de este pliego y con la normativa vigente que le sea de aplicación, siendo asimismo de total responsabilidad del adjudicatario la obtención de las autorizaciones y certificados de homologación o declaración de conformidad CE correspondientes.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEJO 7. EQUIPO HUMANO ADSCRITO AL CONTRATO

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION ITINERANTE PARA LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD DE NAVARRA Y LA MARCA REYNO GOURMET, MEDIANTE VEHÍCULOS MÓVILES (REMOLQUE PEQUEÑO).

D./Dña.:	
Con N.I.F.:	Tfno.:
En representación de:	
Con N.I.F.:	

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Qué el personal adscrito al contrato objeto de licitación está formado por:

Nombre	Apellidos	NIF	Función

La persona que asume las funciones de responsable de proyecto e interlocutor con INTIA es: _____

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEJO 8. DATOS DE LA PERSONA DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTA COMO RESPONSABLE DE PROYECTO

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION ITINERANTE PARA LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD DE NAVARRA Y LA MARCA REYNO GOURMET, MEDIANTE VEHÍCULOS MÓVILES (REMOLQUE PEQUEÑO).

D./Dña.:	
Con N.I.F.:	Tfno.:
En representación de:	
Con N.I.F.:	

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

DATOS	
Nombre y apellidos	
DNI	
TITULACIÓN	
EXPERIENCIA	
Años	Trabajos

En cualquier momento, INTIA podrá requerir las acreditaciones necesarias que permitan comprobar la información expresada en este Anejo.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEJO 9. MODELO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION ITINERANTE PARA LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD DE NAVARRA Y LA MARCA REYNO GOURMET, MEDIANTE VEHÍCULOS MÓVILES (REMOLQUE PEQUEÑO).

COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

En _____ a __ de __ de ____

De una parte, D./Dña. _____, en representación de _____, con NIF _____, en adelante, la **PERSONA LICITADORA**.

De otra parte, D./Dña. _____, en representación de _____, con NIF _____, en adelante, la **PERSONA SUBCONTRATISTA**.

MANIFIESTAN

Que ambas partes han acordado colaborar en la ejecución del contrato convocado por INTIA mediante la subcontratación de parte de las prestaciones objeto del mismo y a tal efecto

DECLARAN

1. Que la PERSONA LICITADORA se compromete, en caso de resultar adjudicataria, a subcontratar con la PERSONA SUBCONTRATISTA la ejecución de las siguientes prestaciones: _____
2. Que la PERSONA SUBCONTRATISTA se compromete a ejecutar dichas prestaciones conforme a los términos establecidos en las Condiciones Reguladoras.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Firma PERSONA LICITADORA

Firma PERSONA SUBCONTRATISTA

ANEJO 10 . MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBCONTRATISTA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION ITINERANTE PARA LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD DE NAVARRA Y LA MARCA REYNO GOURMET, MEDIANTE VEHÍCULOS MÓVILES (REMOLQUE PEQUEÑO).

DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBCONTRATISTA

En _____ a __ de __ de ____

D./Dña. _____, en representación de
_____ (persona subcontratista),
con NIF _____

DECLARA

- a) Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que la persona firmante ostenta la debida representación.
- b) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- c) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

(Firma persona subcontratista)